

Número 2052

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 908/95, seguidos a instancia de Isabel García Serrano, contra Ministerio Fiscal, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar al legal representante de Talleres Hermanos Robles (Martín Robles) y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la mayor cabida solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 2053

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Elia Com Bonmatí, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento hipotecario del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, número 195/93, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra la Mercantil "Gestores y Promociones, S.A.", en cuyo procedimiento se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los acreedores posteriores, siendo entre otros la entidad Progive, S.A., la cual está en paradero desconocido, por medio del presente se lleva a efecto la notificación del estado de los presentes autos mencionados y por si le interesare intervenir en la subasta de las fincas que tiene respecto a todas las hipotecadas objeto de autos, fincas números 23.905-N, 23.907-N, 23.090, 23.911, 23.913-N, 23.925-N, 23.927-N, 23.933-N, 23.945-N, 23.947-N, 23.953-N, 23.965-N, 23.967-N, 23.969-N y 23.971-N, del Registro de la Propiedad de La Unión, constando la certificación de cargas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicha entidad acreedora posterior y dar cumplimiento a lo

estipulado en la Regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estando la entidad Progive, S.A., en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena a once de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 2054

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 552/94-D, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José María Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Industrial Pudeco, S.L., José L. Soto Romero, María Teresa Soriano Martínez, Alberto Sánchez Escolar y María Concepción Navarro Grau, en reclamación de 1.078.333 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Industrial Pudeco, S.L., don José Luis Soto Romero, doña María Teresa Soriano Martínez, don Alberto Sánchez Escolar, doña María Concepción Navarro Grau, don Juan Claudio Regalado González y doña Monserrat de Benito González, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de 1.078.333 pesetas de principal por la que se despachó ejecución más los gastos, intereses pactados al 17% anual del principal reclamado desde el 11 de marzo de 1994, hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación a la entidad Pudeco, S.L., que se encuentra en paradero desconocido expido la presente en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.